

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py Telefax: 595 21 - 510-407 San Lorenzo -Paraguay

> Resolución N° 170-00-2023 Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)

"POR LA CUAL SE SOLICITA AL JUEZ INSTRUCTOR DE SUMARIO - ABOG. MARCOS DAVID BLANCO - EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO - EN EL EXPEDIENTE CARATULADO: "SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR LA FACSO – UNA A MIRIAM MABEL RODRÍGUEZ RAMIREZ Y A MARIA JULIA GARCETE YEGROS POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES"

VISTO: El expediente N° 0967, en virtud del cual la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales eleva dictamen referente al Informe Conclusivo N° 01/2023 emitido por el Juez Instructor de Sumario, Abog. y Np. MARCOS BLANCO, en el expediente caratulado: "SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR LA FACSO – UNA A MIRIAN MABEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y A MARIA JULIA GARCETE YEGROS POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES".

CONSIDERANDO

La consejera Violeta Franco manifiesta que la comisión ha analizado el informe conclusivo N° 01 en cuya conclusión dice: "CONSIDERAR que los hechos tipificados en la Resolución N° 2257-00-1986 del Acta 548 del 18 de setiembre de 1986 artículo 4 inciso c, son inaplicables para el presente sumario a Mirian Mabel Rodríguez Ramírez y María Julia Garcete de López, por ser la reglamentación derogada al momento del hecho investigado, conforme al principio de irretroactividad de la ley. 2. TENER por concluido el presente sumario administrativo instruido a María Julia Garcete de López y Miriam Mabel Rodríguez Ramírez, sin que el mismo afecte sus nombres y reputaciones. 3. Comunicar el presente informe al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, para los fines pertinentes, acompañando el expediente original con 495 fs."

Teniendo en cuenta lo trascrito en el párrafo anterior, hace mención al artículo 103 de la Resolución C.S.U. Nº 0149/2021 – "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – que dice: "El dictamen conclusivo que recayere en el sumario administrativo debe ser fundado y debe pronunciarse sobre la comprobación de los hechos investigados, la calificación de los mismos y sobre la culpabilidad o inocencia del sumariado. El dictamen conclusivo no es vinculante".

Finalmente la consejera Violeta Franco concluye que luego de analizar los términos del Informe conclusivo resulta que el Juez Instructor no se ha pronunciado sobre la comprobación de los hechos investigados ni sobre la calificación legal de los hechos comprobados conforme el mandato establecido en el artículo 103 del Reglamento Disciplinario transcripto en forma precedente; por lo que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Legales considera que se debe solicitar al mismo que se expida respecto a estos.

La consejera Dominga Gavilán mociona la aprobación del dictamen y es secundada por la consejera Fabiola Agüero siendo aprobada por el pleno.

La Resolución C.D. Nº 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py Telefax: 595 21 - 510-407 San Lorenzo -Paraguay

> Resolución N° 170-00-2023 Acta N° 17 (S.L./16/06/2023)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

170-01-2023.-SOLICITAR, al juez instructor de sumario - ABOG. MARCOS DAVID BLANCO - el cumplimiento del artículo 103 de la Resolución C.S.U. Nº 0149/2021 - EN EL EXPEDIENTE CARATULADO: "SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO POR LA FACSO — UNA A MIRIAM MABEL RODRÍGUEZ RAMIREZ Y A MARIA JULIA GARCETE YEGROS POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES", conforme los términos de la presente resolución.

170-02-2023.-DISPONER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

170-03-2023.-COMUNICAR y archivar.

Lic. PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO

Secretaria de la Facultad

Prof. ADA VERA ROJAS

Decana